

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo de 2018

VISTOS, el Informe N° 067-2018-DIGA/CO/UNAM de 21.03.2018, Informe Legal N° 0146-2018-UNAM-CO/OAL de 21.03.2018, Informe N° 087-2018-OSLP/UNAM de 16.03.2018, Hoja de Coordinación N° 0206-2018-OIGP/UNAM de 19.03.2018, Informe N° 123-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 13.03.2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Marzo 2018, continuada el 27.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el artículo 22° del D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará un comité de selección para cada procedimiento (...)*, asimismo, el numeral 23.1) del artículo 23° del mismo cuerpo legal, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* El numeral 23.2) del artículo 23° de la misma norma señala, *tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad misma, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...).*

Que, el Informe Legal N° 0146-2018-UNAM-CO/OAL de 21 de Marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en atención al Informe N° 087-2018-OSLP/UNAM, y de la Hoja de Coordinación N° 0206-2018-OIGP/UNAM, remite a la Dirección General de Administración, opinión legal procedente para que mediante acto resolutivo, se conforme el Comité de Selección para la Contratación de la Consultoría para la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Obra: *"Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"*.

Que, la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 067-2018-DIGA/CO/UNAM de 21 de Marzo de 2018, en atención al Informe Legal N° 0146-2018-UNAM-CO/OAL, el Informe N° 087-2018-OSLP/UNAM, de la Hoja de Coordinación N° 0206-2018-OIGP/UNAM, y del Informe N° 123-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, emisión de acto resolutivo para la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN arriba expresado, alcanzando propuesta de TRES (03) MIEMBROS TITULARES y de TRES (03) MIEMBROS SUPLENTE.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Marzo 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para la Contratación de la Consultoría para la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Obra: *"Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"*.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.03.2018, y continuada el 27.03.2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la Contratación de la Consultoría para la Ejecución del Servicio de Supervisión de la Obra: *"Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"*. Integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Ediza Alarcón Peralta	Marco Antonio Orellana Colque
1er Miembro	Ausberto Alejandro Cuayla Córdova	Víctor Raúl Molina Mamani
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Noé Marcial Flores Romero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0145-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OLOG
C. Selección
OIMA
OTTN
Interesados
Arch. (2)